



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 119/2020 COMITÉ DE OPERATIVO DE EMERGENCIA (C.O.E.)

Aprobar el Modelo de Protocolo para la prevención Covid-19 en elecciones y asambleas de Colegios Profesionales.

Del: 27/10/2020; Boletín Oficial 17/11/2020.

VISTAS las solicitudes presentadas por los diversos colegios profesionales de la Provincia solicitando la aprobación de los protocolos para la celebración de elecciones y asambleas, y CONSIDERANDO:

Que, en atención a dichas solicitudes, el Ministerio de Salud Pública elaboró un “Modelo de Protocolo para la prevención COVID-19 en elecciones y asambleas de colegios profesionales” el que contiene los lineamientos indispensables para su celebración.

Que el Poder Ejecutivo por DNU [1/1](#) del 13 de marzo de 2020, ratificado por ley [9226](#), declaró la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio Provincial.

Que el DNU N° [21/1-2020](#), en su artículo 2°, encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° [814/20](#), así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7 de la misma norma (Actividades Deportivas y Artísticas). Asimismo, establece que es tarea del mencionado Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, a fin de constatar que se ajustan a las previsiones enunciadas en el citado DNU.

Que, ante ello, corresponde fijar un ordenamiento de la referida actividad, a los efectos de organizar su funcionamiento y de precisar pautas para su desarrollo, de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Por ello,

El Secretario del Comité Operativo de Emergencia resuelve:

Artículo 1°.- APROBAR el “Modelo de Protocolo para la prevención COVID-19 en elecciones y asambleas de Colegios Profesionales” que como anexo pasa a formar parte de la presente resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR.

Claudio Adolfo Maley, Ministro de Seguridad

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

